

BUIN, 26 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 276 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 19 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 23 al 27 de enero de 2023. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don **Fernando Espina Pino**, Abogado, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 214 de fecha 20 de enero de 2023, el Sr. Alcalde delega en la Administradora Municipal Subrogante Sra. **Nancy Viviana Vargas Sandoval**, atribuciones y facultades Alcaldicias, desde el 23 de enero de 2023 al 03 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.

3.- La **Providencia N° 1108**, de fecha 24 de enero de 2023, ingresada por Maryeline Salgado Olate, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para la instalación de juego inflable, el día 29 de enero de 2023, con motivo de celebración de cumpleaños infantil.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la instalación de juego inflable el día **domingo 29 de enero de 2023**, desde las 15:00 a las 20:00 horas, en Pasaje Once frebte al N° 0361, Población Manuel Plaza, con motivo de celebración de cumpleaños infantil; requerimiento realizado por Maryeline Salgado Olate.

2.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- La organizadora deberá velar por la limpieza e higiene del lugar, debiendo retirar todo tipo de basura que haya sido generada durante la celebración, responsabilizándose de su posterior desecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



N. VIVIANA VARGAS SANDOVAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr. Alcalde

NVVS. FFP. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU